

CIRCULAR N° 134/2019

REF. INFORME DE “PROCESO DE RESTITUCIÓN DE PERSONAS MENORES DE 16 AÑOS”.-

Montevideo, 4 de octubre de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL, ADOLESCENTES, FAMILIA Y FAMILIA ESPECIALIZADA :

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de hacerle saber lo comunicado por la **Dra. María Lilián Bendahan**, en su calidad de **Juez de Enlace de la Red de Jueces de La Haya y Nexo con Iber Red**, solicitando reiterar lo informado oportunamente por circular N° 16/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, que a continuación se transcribe “...en cumplimiento de lo dispuesto por acordada de la Suprema Corte de Justicia n° 7758 de 24 de diciembre de 2012, (Procesos de restitución de personas menores de dieciséis años), y su Reglamentación (Circular n° 175/2012), pone en conocimiento de esa Dirección, la siguiente dirección de correo electrónico creada por la UANE a los efectos previstos en la referida acordada: 1360709@notificaciones.poderjudicial.gub.uy.-

Asimismo solicita a usted tenga a bien comunicar a los Sres. Magistrados de Primera y Segunda Instancia con competencia para intervenir en los procesos de restitución de personas menores de dieciséis años trasladadas o retenidas ilícitamente y de visitas internacionales, tramitados al amparo de la Ley n° 18.895 de 20 de abril de 2012 (Art. 1° de la Acordada), iniciados a partir del 1° de febrero de 2013, que de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de esta última, art 5° y a los efectos allí establecidos, deberán comunicar a la suscrita Juez de Enlace en la Dirección proporcionada, inmediatamente después de ser dictados: el auto inicial y la sentencia definitiva de cada uno de los procesos en que intervengan...”

Solicita además que “Si no hubiesen enviado información durante el período octubre 2018 – octubre 2019, deberán hacerlo hasta el 21 de octubre próximo.” y “...se solicita adicionalmente informar acerca de los convenios alcanzados en esta materia, a saber: autos, fecha de convenio, auto homologatorio y términos del convenio alcanzado por las partes.”

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-

iw

Esc. Mariela Decaro
Subdirectora General Jurisdiccional

